



Principios generales en materia del Sistema Interno de Información y Protección del Informante de COSNOR CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

COSNOR CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. (y las Empresas que pertenecen a su Grupo empresarial conforme al art. 11 de la *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*) se encuentran comprometidas con el fomento de la ética empresarial, la transparencia y la cultura de cumplimiento. En este ámbito, y a los efectos de implantar los criterios y fundamentos que establece la indicada Ley 2/2023, de 20 de febrero, han adoptado los siguientes **PRINCIPIOS**:

I.- PROTECCIÓN DE INFORMANTES. Proteger a las personas que informen de buena fe sobre vulneraciones del ordenamiento jurídico que se encuentren incluidas en el ámbito material de la Ley 2/2023, contempladas en su artículo 2 (especificadas también en el *Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas*); y adoptar las medidas de protección del informante de conformidad con lo establecido en el Título VII de la Ley 2/2023.

II.- GARANTÍAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Establecer un sistema interno de información que cuente con todas las garantías de confidencialidad, seguridad, fiabilidad y uso asequible para asegurar la protección del informante de buena fe. A estos efectos, se publicará en la página web de COSNOR el modo de utilizar el canal interno de información, en función de las distintas posibilidades que ofrece la protección del informante.

III.- FAVORECER LAS COMUNICACIONES DE INFORMACIÓN: Facilitar que cualquier persona de las referidas en el artículo 3 de la Ley 2/2023 pueda utilizar el Sistema de Información Interno con plenas garantías para comunicar las infracciones previstas en el artículo 2 de la citada Ley.

IV.- POSIBILIDAD DE ANONIMATO: Permitir que las comunicaciones que sean realizadas por escrito o de forma verbal, se realicen de forma anónima o de forma no anónima, de conformidad con la Ley 2/2023 y desarrollado en el *Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas*.

IV.- COMPROMISO CON UN TRATAMIENTO DILIGENTE: Garantizar que las informaciones recibidas serán tratadas por el responsable del Sistema de Información Interno de acuerdo con el *Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas*.

V.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: Asegurar que el tratamiento de los datos se lleva a cabo de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y asegurar



plenamente el derecho a la protección de datos, y en particular de la identidad de los informantes y de las personas investigadas por la información suministrada. La preservación de la identidad del informante es una de las premisas esenciales que ha de ser respetada para garantizar su protección.

VI.- GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS: Llevar a cabo la labor de investigación interna que impone la Ley 2/2023 con el máximo respeto a la presunción de inocencia y al honor de la persona que fuese denunciada y establecer los mecanismos para que en el marco del procedimiento de gestión e investigación interna pueda ejercer con plenitud sus derechos constitucionales.

VII.- COMPROMISO DE COMUNICACIÓN CON EL INFORMANTE: Dar cumplida cuenta al informante de la decisión que haya tomado el Responsable del Sistema de Información respecto a la comunicación recibida, una vez haya concluido el expediente.

VIII. APUESTA POR LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD, DE LA INFORMACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO: Asumir el compromiso para informar y formar al personal de COSNOR y a los distintos actores relacionados con la actividad de la empresa sobre el funcionamiento del sistema interno de información, la cultura de la integridad, de la información y del cumplimiento normativo.

Esta política de los principios generales del sistema interno de información y defensa del informante ha sido objeto de formación en el seno de COSNOR, es difundida y publicada en la página web como una muestra más del firme compromiso que el órgano de administración y todo el personal de la empresa adquiere con la cultura de cumplimiento normativo y ética que se encuentra implantada en esta Correduría de Seguros.

A Coruña, marzo de 2026.